



CONTRATO DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN CAMPAÑA DIFUSIÓN
ORQUESTA MARGA MARGA VILLA ALEMANA

En Villa Alemana, a 1 de Diciembre de 2015, entre la **CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE VILLA ALEMANA**, entidad de derecho privado sin fines de lucro, representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Quinta N° 050 de esta ciudad, en adelante **“La Mandante”** o **“La Corporación”**, por una parte; y por la otra parte, **BLUE JEANS ESTUDIO DE DISEÑO E.I.R.L.**, RUT : 76.430.312-1 representada legalmente por don **EDUARDO VILLALOBOS URBINA**, cédula nacional de identidad número 12.436.312-8, en adelante **“la Empresa”**, ambos con domicilio en Progreso 289, comuna de Villa Alemana, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA: La Corporación contrata los servicios profesionales de "BLUE JEANS ESTUDIO DE DISEÑO E.I.R.L." para que realice el Programa de Difusión de la Orquesta Marga Marga, Proyecto Segunda Convocatoria 2015. La Empresa se compromete a efectuar toda la campaña en base a su propuesta publicitaria presentada a la Corporación Municipal, documento que se tiene como parte integrante del presente contrato y por tanto obliga a "BLUE JEANS ESTUDIO DE DISEÑO E.I.R.L.", en todo y cada uno de sus términos.

SEGUNDA: Los servicios serán prestados de forma externa a las dependencias de la Corporación Municipal de Villa Alemana, sin perjuicio de que el prestador de servicios concurra a las oficinas en las oportunidades que así lo requiera la empresa y que las necesidades de su cometido así lo ameriten.

TERCERA: Las obligaciones de la Empresa serán las siguientes:

A) Respecto a la confección del diseño:

1. Realizar el diseño acordado, de conformidad con lo establecido con la Corporación Municipal de Villa Alemana.



2. Entregar el diseño en el término convenido, a contar desde la fecha en que se obtenga toda la información y documentación necesaria para la ejecución del mencionado diseño.

3. Prestar todos los servicios descritos en el presente Contrato, atendiendo las sugerencias que a tal efecto reciba de la Corporación Municipal.

B.- Respecto a la aplicación de los diseños y difusión propiamente tal:

- 1 Letrero vía pública, pantalla LED, Valparaíso, incluye video
- 1 Inserto de calendario tipo afiche en diario El Mercurio de Valparaíso, circulación incluida (29.000 unidades).
- 3.000 Sticker para interior de vidrios, 2 colores, 8x8 centímetros.
- 4 Pendones roller PRO, base aluminio, lacada negra y cromados.
- 50 carpetas oficio, 4/0 color.
- 1 Matriz para bordado de vestuario y otros.
- 25 chaquetas softshell, logo bordado en el frente
- 25 casacas cortaviento, logo bordado en el frente.
- 25 polera color, logo bordado en el frente.
- 50 Gorro jockey, logo bordado en el frente.
- 20 Porta traje, alta resistencia, multiuso, con logo bordado en el frente
- 50 paraguas color, 8 cascos, mango madera, logo impreso en un casco.
- 100 Pin metal relieve corporativo 25X20 mm.
- Tazón cerámico impreso en serigrafía a 2 colores.

CUARTA: El pago del precio del presente contrato será en moneda nacional, sin reajustes, ni intereses de ninguna naturaleza. Como retribución por el servicio solicitado, la Corporación Municipal de Villa Alemana, pagará a “BLUE JEANS ESTUDIO DE DISEÑO E.I.R.L.” un total de \$9.975.494.- (nueve millones novecientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos) IVA incluido, que se cancelará en dos (2) estados de pago que se detallan a continuación:

- **Primer Estado de Pago:** Se llevará a cabo el día 17 de Diciembre de 2015, a través del cheque respectivo, la suma total de \$4.987.696.- (cuatro millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y seis pesos) IVA incluido.



El primer estado de pago corresponde a las obligaciones estipuladas en la cláusula segunda letra A del presente contrato y que se refieren a la confección de diseños.

- Segundo Estado de Pago y final: Se llevará a cabo el día 28 de Diciembre de 2015, a través del cheque respectivo, la suma total de \$4.987.798.- (cuatro millones novecientos ochenta y siete mil setecientos noventa y ocho pesos) IVA incluido. Previamente al Segundo Estado de Pago se hace necesario que exista una aprobación de cumplimiento por parte de la Coordinadora de la Orquesta Marga Marga, Villa Alemana, señorita Chiara Jauregui Arévalo. Este estado de pago dice relación con las obligaciones establecidas en la cláusula segunda letra B del presente contrato.

Para efectos administrativos internos de la Corporación Municipal de Villa Alemana se deja establecido que los dineros para el pago de la prestación de los servicios provienen del Programa de Apoyo al desarrollo de Orquestas Profesionales en Regiones distintas a la Metropolitana Segunda Convocatoria año 2015, Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

QUINTA: Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula Tercera de este Contrato, se deberá acompañar previo a los Estados de Pago, los siguientes documentos:

- a) Factura correspondiente
- b) Informe:
 1. Respecto de los diseños establecidos en la cláusula Tercera letra A del presente contrato. (Previo al Primer Estado de Pago)
 2. Respecto de la implementación de diseño y difusión establecida en la cláusula Tercera letra B del presente contrato. (previo al Segundo Estado de Pago y final)
- c) Visación conforme por parte de la Coordinadora de La Orquesta Marga Marga de la Corporación Municipal, o quien la reemplace, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.



SEXTA: La Corporación, se reserva el derecho a poner término al presente Contrato, sí “BLUE JEANS ESTUDIO DE DISEÑO E.I.R.L.” no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. Ante este evento la Corporación suspenderá todo pago.

SÉPTIMA: Se deja establecido que doña CHIARA JAUREGUI AREVALO, Coordinadora de la Orquesta Marga Marga de la Corporación Municipal de Villa Alemana, supervisará el cumplimiento de cada uno de los plazos y obligaciones a las que se ha comprometido “BLUE JEANS ESTUDIO DE DISEÑO E.I.R.L.” a través del presente instrumento.

OCTAVA: Las partes dejan expresamente establecido que “BLUE JEANS ESTUDIO DE DISEÑO E.I.R.L.” no tiene derecho a ningún otro beneficio de pago que lo establecido en la cláusula TERCERA del presente documento. La Empresa por el presente acto cede y transfiere todos los derechos de autor respecto de los diseños a que da lugar el presente contrato. En tal sentido la Corporación Municipal será la única dueña de la creación referente al o los diseños, pudiendo utilizarlos en cualquier momento y por cualquier causa o motivo que crea pertinente, todo sin autorización de la Empresa.

NOVENA: La vigencia del presente contrato se extenderá desde el 1 de Diciembre de 2015 hasta el 27 de Diciembre de 2015.

DÉCIMA: Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculo de subordinación y dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

UNDÉCIMA: Para los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaria Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

La personería de don EDUARDO VILLALOBOS URBINA, para actuar en representación de BLUE JEANS ESTUDIO DE DISEÑO E.I.R.L, consta de Escritura Pública de Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada otorgada con fecha 7 de Abril del año 2015, ante la Notario Público de Villa Alemana Paulina Alejandra Sotomayor Graepp bajo el repertorio N° 541/2015.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato se emite en cinco (5) ejemplares, cada ejemplar de igual tenor y valor. Cuatro (4) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder de la Empresa.

Previa lectura y en conformidad firman las partes.

EDUARDO VILLALOBOS URBINA
C.I.: 12.436.312-8
Representante legal
BLUE JEANS ESTUDIO DE DISEÑO E.I.R.L

FERNANDO HUDSON SOTO
C.I.: 8.913.550-8
SECRETARIO GENERAL
Corporación Municipal
Villa Alemana